

26994

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada al Club Playas (Obispado de Mallorca) de «Proyecto reformado de escalera y solárium en Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca)».**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto, con fecha 10 de octubre de 1979, lo siguiente:

Legalizar a favor del Club Playas (Obispado de Mallorca) el «Proyecto reformado de escalera y solárium, ocupando unos 219 metros cuadrados en zona del dominio público, en tramo de costa en Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca)», presentado como modificado de la concesión otorgada por Orden ministerial de 26 de abril de 1966 para «construcción de balneario, bar y embarcadero en Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca)», quedando en vigor la citada Orden ministerial de 26 de abril de 1966, excepto las condiciones y prescripciones que se detallan a continuación y que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Condición 2.ª—Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en julio de 1974 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Cerdó Pons y visado por el Colegio correspondiente en 3 de agosto de 1974.

Condición 11.ª—El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Baleares, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada (219 metros cuadrados).

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abolirá, además, el concesionario, el 4 por 100 del importe del canon, en concepto de tasas y exacciones parafiscales que fija el Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Prescripciones.—Todas las obra serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

No se podrán instalar sobre el solárium elementos fijos ni desmontables, tal como hamacas, sombreros, etc., sin previa autorización de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Frente a la caseta del señor Bellafont no se fijará elemento alguno, fijo o desmontable, a efectos de permanecer libre el paso a través del solárium desde la caseta al mar.

La superficie de unos dos metros cuadrados comprendidos entre la línea del deslinde y la caseta del señor Bellafont, no se incluye en el solárium objeto de la concesión, por ubicarse en terreno privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

26995

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a Parque Bellavista, S. A., con el «Proyecto reformado del de acondicionamiento de un tramo de costa en Cala Fornells, término municipal de Calviá (Mallorca)».**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto, con fecha 10 de octubre de 1979, lo siguiente:

Legalizar a favor de «Parque Bellavista, S. A.», el «Proyecto reformado del de acondicionamiento de un tramo de costa en Cala Fornells, término municipal de Calviá (Mallorca)», ocupando una superficie de 974 metros cuadrados de zona marítimo terrestre y mar litoral, quedando en vigor la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1973, excepto la condición tercera, que quedará redactada de la siguiente forma:

Condición 3.ª—Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en enero de 1977 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jerónimo Saiz Gomila y visado por el Colegio correspondiente en 8 de marzo de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

26996

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Aprobado el proyecto de obras de fábrica sobre el río Ojos de Moya. Carretera CU-500 de la CN-33C a El Cubillo. Tramo: Acceso a Landete, y ordenado por la Dirección General de Carreteras se lleve a efecto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al mismo que se halla incluido en el Programa de 1979, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento para trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios o persona prevista de autorización legal que los represente, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 6 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—15.010-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Nombre del propietario	Superficie total de la finca	Modo en que se afecta	Datos del Catastro		Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	Fecha de levantamiento acta			
				Polígono	Parcela		Día	Mes	Año	Hora
1	D. Eugenio Huerta Díaz ...	4 áreas	Total	41	9	400	12	12	1979	11
2	D. Mariano Turégano González ...	8 áreas	Total	41	7 y 8	800	12	12	1979	11,20
3	D. Manuel Mínguez Andrés ...	3 a. 8 ca.	Total	41	6	308	12	12	1979	11,40
4	D. Galaor Guillén Pérez ...	10 áreas	Total	41	5	1.000	12	12	1979	12
5, 7, 8	D. Andrés Andrés Huerta ...	4 áreas	Total	41	301	400	12	12	1979	12,20
6	D. Antonio Andrés Huerta ...	2 a. 80 ca.	Total	4	302	280	12	12	1979	13

26997

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa «2-SS-411. Mejora de travesía. Paso inferior para peatones. CC-6317, de Zumárraga a Zumaya, punto kilométrico 44,300. Término municipal de Cestona.».**

Ordenado por la Superioridad, con fecha 3 de julio del corriente año, la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados

en el término municipal de Cestona (Guipúzcoa), con motivo de las obras de: «Mejora de travesía. Paso inferior para peatones. CC-6317, de Zumárraga a Zumaya, punto kilométrico 44.300.», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado D), de la Ley de 28 de diciembre de 1963,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 de diciembre de

1979, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 y 2, propiedad del Balneario de Cestona, con unas superficies de 263,70 y 599,35 metros cuadrados de solar, respectivamente, en las oficinas del Ayuntamiento de Cestona, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejral en quien delegue a tales efectos; pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

San Sebastián, 29 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—15.011-E.

26998

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra Riegos del Najerilla, acequia principal de San Asensio derivada del tramo III de la margen izquierda del río Najerilla. Expediente número 1, término municipal de Azofra (Logroño).**

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública, con las siguientes modificaciones:

Finca número 4.—Figura en el expediente a nombre de don Oscar Giera y debe ser titular propietario don José María Martínez Glera

Finca número 16.—Figura como propietario don Francisco Udahe y debe figurar don Israel Alvarez Fontecha.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 13 de junio de 1979, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» de Logroño; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 29, de fecha 2 de febrero de 1979, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 41, de fecha 7 de abril de 1979, con las modificaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—14.513-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

26999

**ORDEN de 28 de septiembre de 1979 por la que se concede autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a varios Centros de las provincias de Madrid, Burgos, Valencia y Jaén.**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuestos en la Ley General de Educación

de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Fundación Caldeiro». Domicilio: Avenida de los Toreros, 45.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 90.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Huérfanos de la Dirección General de Seguridad». Domicilio: Plaza Carabanchel Bajo, 5.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Avenida Real de Pinto, 41 (Villaverde Alto).—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Dolores Romero, 35.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 120.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Virgen del Bosque». Domicilio: Urbanización «El Bosque».—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de enero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100.

### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «Seminario Menor de San José». Domicilio: Paseo del Empeinado, sin número.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

### Provincia de Valencia

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil. Denominación: «Universo». Domicilio: General Sanjurjo, número 34.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Osma». Domicilio: Pizarro, 19.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 31 de julio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80, diurno y nocturno.

### Provincia de Jaén

Municipio: Quesada. Localidad: Quesada. Denominación: «San Sebastián».—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 30.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27000

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Urries industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Urries (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Urries para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Urries (Zaragoza);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas